

Guía para el manejo de solicitudes de cualificación internacional de profesores

La Universidad establece en su modelo educativo que el papel fundamental del profesor de EAFIT es inspirar; generar admiración por sus capacidades pedagógicas y humanas; propender por la generación y transferencia de conocimiento; desarrollar competencias y cualificación en armonía con su propio proyecto de vida académico y profesional, y con el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad; y generar un ambiente educativo que estimule el conocimiento actualizado y crítico en las diferentes disciplinas y profesiones desarrolladas en la Institución; así como facilitar la construcción de relaciones armónicas.

Este documento tiene como objetivo servir como guía orientativa dirigida a profesores de EAFIT interesados en solicitar apoyo económico para realizar un programa de cualificación internacional: cursos, congresos, talleres, simposios, entre otros.

Versiones

Febrero de 2024 - - - versión 4, ajuste a formato institucional.

Enero de 2023 - - - versión 3, se actualiza según cambios en el Estatuto profesoral 2023 y el PEI: definiciones, condiciones generales y procedimiento.

Agosto de 2022 - - - versión 2, se actualiza según cambios en la estructura de las Escuelas, se crea vínculo al Formato para solicitar apoyo económico y al reporte de las solicitudes aprobadas por trimestre.

Marzo de 2022 - - - versión 1, creación del documento.

Definiciones

Estímulo: Los estímulos constituyen incentivos para que el profesor continúe desarrollando actividades académicas de excelencia. Dentro del Estatuto Profesoral, se establecen los siguientes estímulos: período sabático, **acceso a programas de formación y de capacitación**, y premios por el desempeño logrado. Artículo 80, Estatuto Profesoral 2022

Formación: programas que permiten el perfeccionamiento del profesor en un área del conocimiento, una profesión o una disciplina, mediante la realización de posgrados a nivel de Maestría o Doctorado. Artículo 4. Reglamento para la formación y capacitación profesoral

Capacitación: aquellos programas que permiten el perfeccionamiento del profesor para su ejercicio profesional en la Institución, mediante eventos, de formación pedagógica, de actualización en la profesión o disciplina, de formación en investigación o de

administración académica, entre otros. Artículo 12, Reglamento para la formación y capacitación profesoral

Capacitación nacional: es el programa que se organiza, ofrece y lleva a cabo por un tercero radicado en Colombia. Así mismo, para participar de este programa, el profesor podrá tener un desplazamiento dentro del país de residencia.

Capacitación internacional: es el programa que se organiza, ofrece y lleva a cabo por un tercero en el exterior. Si el tercero está radicado en Colombia, será un evento internacional si se ofrece en alianza o sociedad con instituciones en el exterior o si tiene sede en Colombia y es un evento internacional.

Condiciones generales

- Es potestativo de la Universidad EAFIT brindar apoyo económico institucional para la formación y cualificación de sus profesores, en armonía con el Reglamento de Formación y Cualificación vigente.
- EAFIT promueve el desarrollo profesional y disciplinar de los profesores para lograr la excelencia académica y consolidar un cuerpo profesoral calificado y capaz de implementar distintas metodologías que propicien el aprendizaje.
- La Universidad EAFIT considera prioritario los programas de cualificación congruentes con el Plan General de Desarrollo Profesoral, los planes de desarrollo de las escuelas y áreas, las necesidades de mejoramiento de los programas, y con la estrategia institucional.
- Para recibir el apoyo económico, el profesor deberá tener contrato laboral vigente en los momentos de la solicitud y de la realización de la capacitación.
- Cada escuela podrá establecer condiciones propias que complementen el procedimiento aquí definido (como, por ejemplo, la periodicidad de las convocatorias), alineadas con el Estatuto Profesoral y el Reglamento para la formación y capacitación profesoral.
- Las solicitudes para participar en eventos científicos o artísticos, para la consolidación de redes de investigación, o para apoyar las pasantías de estudiantes de doctorado, se realizan y ejecutan a través de la Vicerrectoría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Los profesores acreditarán la participación en los programas de formación y cualificación profesoral, y desarrollarán productos en las dimensiones de docencia e innovación educativa, y/o servicio y proyección social (la dimensión de ciencia, tecnología e investigación aplica a través de la Vicerrectoría correspondiente). Artículo 82, Estatuto profesoral. Es decir, con el apoyo económico recibido, el profesor contrae compromisos con el fin de enriquecer el conocimiento, las experiencias, y las

conexiones del área, la escuela y la Institución. La definición de los compromisos, tiempos y el seguimiento es responsabilidad compartida entre el profesor, el director de área y el decano o quién este delegue.

- Además de informar a su jefe inmediato sobre la capacitación recibida y su impacto en su quehacer profesoral, los profesores que participen en programas internacionales de cualificación con el respaldo de la Universidad pueden asumir varios compromisos (sujetos a análisis individual de cada solicitud):
 - Entregar una copia de las memorias del evento y otros materiales adquiridos o producidos a la Biblioteca de la Universidad. Esto se realizará siempre que no contradiga las leyes vigentes sobre derechos de autor en Colombia o las directrices establecidas por la organización del evento.
 - Generar oportunidades para compartir dentro de la Universidad las experiencias y conocimientos adquiridos. Esto puede realizarse a través de conferencias, grupos de estudio, seminarios, paneles, y otras iniciativas con EXA.
 - Producir resultados tangibles que se alineen con el catálogo de las dimensiones de docencia e innovación educativa, así como de servicios y proyección social.
 - Explorar y proponer otros compromisos relacionados con su rol, siempre en consonancia con la estrategia de la escuela.
- El profesor debe reportar sus participaciones a través de los sistemas establecidos para el debido registro institucional, tales como CvLAC, Activity Insight, Internacionalización, entre otros que se definan.
- El presupuesto de la participación se realizará con base en los costos de inscripción definidos por los organizadores del evento, las cotizaciones de tiquetes emitidas por la agencia de viajes avalada por la Universidad y las tarifas de hospedaje, transporte terrestre, viáticos y otros gastos de viaje establecidos por la Institución.
- La gestión operativa relacionada con la solicitud y, en caso de aprobación, la ejecución del programa de cualificación (inscripción, tiquete, alojamiento, viáticos y demás) está a cargo del profesor, quien deberá remitirse a las dependencias encargadas. Es importante tener presente que el procedimiento a seguir se debe ajustar a las fechas y tarifas de inscripción al programa de capacitación, a las políticas de viajes internacionales, y a los tiempos de las dependencias administrativas que apoyan el proceso.

Medellín

NIT 890901389
Carrera 49 # 7 sur-50
(57) 604 261 95 00

Pereira

Carrera 19 # 12-70
Megacentro Pinares
(57) 606 321 41 15

Bogotá

Carrera 15 # 88-64
oficina 401
(57) 601 611 46 18

Llanogrande

Km 3.5 vía Don Diego –
Rionegro
(57) 322 529 4323

Procedimiento

No.	Acción	Responsable	Descripción
1	Identificar un programa de cualificación	Profesores	Los profesores eligen un programa de cualificación alineado con sus planes de trabajo, los objetivos del área, la Escuela y la estrategia universitaria.
2	Solicitar apoyo económico	Profesores	Los profesores diligencian la solicitud en el formulario dispuesto para este fin. Consultar aquí .
3	Revisar y decidir	Director de área	El director evalúa las solicitudes aprobando o negando según la completitud, pertinencia y alineación con los planes y estrategias. En caso de negación, se informa al profesor.
4	Presentar al Decano	Director de área	Si se aprueba la solicitud, el director de área enviará solicitud a la decanatura para su análisis en Grupo primario.
5	Recibir y consolidar solicitudes de cualificación	Decano o delegado	El Decano, o quien este delegue, organiza las solicitudes para presentarlas ante el Grupo primario.
6	Decidir sobre las solicitudes	Grupo Primario	El Grupo Primario revisa la viabilidad y pertinencia de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y la articulación con los planes, políticas y la estrategia de la Universidad. La decisión incluye los compromisos del profesor a su regreso (ver en <u>Condiciones generales</u>). Esta información se registra en acta.
7	Notificar decisión	Decano o quien delegue	El Decano o quien este delegue reporta la resolución al profesor y director de área.
8	Gestionar y registrar la participación en el programa de cualificación	Profesores	Los profesores gestionan los trámites necesarios para la capacitación y registran su participación en informes y aplicativos universitarios.

Criterios de evaluación de solicitudes

El director de Área y el Grupo Primario o Consejo de la Escuela analizarán las solicitudes de los profesores y emitirán un concepto considerando los siguientes criterios:

- Congruencia del programa de cualificación internacional con el Plan General de Desarrollo Profesional, el Reglamento de Formación y Cualificación y los planes de desarrollo de las Escuelas y Áreas, y con la estrategia de la Universidad.

- Disponibilidad de los recursos presupuestales destinados por la Universidad para programas de cualificación.
- Necesidades de mejoramiento del área, los programas académicos y del profesor.
- La historia académica relevante, méritos y distinciones del profesor.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO

Vicerrectoría de Aprendizaje

Febrero de 2024